



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA
AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DEL REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA**



Ampliación del Capital Social mediante aportación dineraria dirigida en primer término a todos los actuales Accionistas del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. con objeto de cumplir con los compromisos asumidos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hasta un importe máximo idéntico a la cifra del capital social actual y con diversas fases a desarrollar durante 3 años incluso, en su caso, una fase abierta a terceros, realizándose la solemnización e inscripción registral de la parte debidamente ejecutada de la Ampliación de Capital al finalizar cada una de las fases. Consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales que hacen referencia a la cifra del Capital Social y al número de acciones que lo conforman. Refundición de todas las series de acciones actuales que conforman el Capital Social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. y de las que resulten de la Ampliación de Capital en una única clase y serie de acciones, todas ellas con idéntico valor nominal y que otorgan a su titular los mismos derechos políticos y económicos.

I. INTRODUCCIÓN

El Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. suscribió un Acuerdo Singular - en los mejores términos en que ello resultó posible - el 7 de marzo de 2014 con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que establece un período de cumplimiento de 8 (OCHO) años para el pago de un total de 42.483.429,49 (CUARENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), período susceptible de ampliación en función de la división futbolística en que milita el Club. El referido Acuerdo Singular incluye el compromiso de someter a aprobación de la Junta General de Accionistas del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. una ampliación de su capital social por un importe mínimo de 6.000.000,- Euros que:

- (i) Deberá ser exclusivamente dineraria, no admitiéndose otra forma de desembolso.
- (ii) El acuerdo deberá ser adoptado antes del 31 de diciembre de 2014.
- (iii) Los desembolsos de la ampliación deberán realizarse en efectivo, conforme a lo previamente señalado y cumpliendo el siguiente calendario de desembolsos:
 - a) Antes del 31 de Diciembre de 2015, la cantidad de 1.500.000,- Euros.
 - b) Y el resto en los plazos legales restantes.

El Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. se fija, en consecuencia, como importe objetivo de la ampliación de capital incluida como punto nº 5 en el orden del día de la Junta General alcanzar la cantidad de 6.000.000,- de Euros (SEIS MILLONES DE EUROS).

Adicionalmente al Acuerdo Singular suscrito con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, es preciso recordar que el Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. ha protagonizado recientemente el mayor concurso de acreedores del fútbol español y tiene una deuda global con sus acreedores – privilegiados, ordinarios y subordinados - superior a 160 millones de euros (CIENTO SESENTA MILLONES DE EUROS).

El Club suscribió un acuerdo con sus acreedores ordinarios y subordinados, instrumentado a través del correspondiente convenio de acreedores aprobado judicialmente mediante Sentencia dictada el pasado 5 de febrero de 2014 por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de La Coruña , que le obligará a abonarles a todos ellos la cuantía adeudada en cada caso a lo largo de los próximos 34 (TREINTA Y CUATRO) años con una quita del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %), existiendo un período de dos años de carencia antes de comenzar a realizar los pagos en enero de 2015, período que pretende intentar contribuir a la viabilidad y continuidad de la empresa.

Asimismo, está pendiente todavía a fecha de hoy de firma y actualmente en fase de negociación el préstamo sindicado suscrito en su día por el Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. con Novagalicia Banco, S.A. y Banco Sabadell Gallego, S.A. cuyo importe aproximado es de 24.000.000,- Euros (VEINTICUATRO MILLONES DE EUROS).

Adicionalmente, y debido a la situación de crisis económica del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., el Club tiene actualmente fijado un tope salarial máximo por la Liga de Fútbol Profesional para cada temporada futbolística, siendo uno de los más bajos de la Primera División del Fútbol Profesional y encontrándose sometido constantemente al máximo rigor e intervención institucional de organismos como, entre otros, el Consejo Superior de Deportes en cuanto a los límites salariales, control de gasto y control presupuestario que debe afrontar y cumplir estrictamente temporada a temporada.

Todo ello ha obligado al actual Consejo de Administración de la Entidad a realizar una reducción sustancial de los costes del Club y de sus sociedades filiales con objeto de ajustar su estructura a su situación económica real así como a instaurar una constante política de desinversión y puesta en valor de activos no estratégicos, principalmente situados en determinadas sociedades filiales del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D.

En todo caso, y dada la situación económica del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., se hace preciso también reforzar el capital social de la Entidad de modo que se incrementen sus recursos propios así como su base de accionistas pero manteniendo la estructura accionarial actual en que ningún accionista o grupo de accionistas ejercen el control de la Sociedad sino que los únicos dueños del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. son sus 23.014 accionistas actuales.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Consejo de Administración considera conveniente para el interés social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. someter a aprobación la presente ampliación de capital cuyas características detalladas son las siguientes:

IMPORTE MÁXIMO DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL:

7.819.971,60,- Euros (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS), esto es, una cifra idéntica a la que conforma actualmente el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. inscrito en el Registro Mercantil y representado por un total de 130.116 acciones de 60,10,- Euros de valor nominal cada una de ellas.

La ampliación de capital se realizará mediante la emisión de nuevas acciones de idéntico valor nominal a las acciones actuales.

En todo caso, esta cifra sólo operará como referencia máxima para las dos primeras fases de la ampliación dirigidas a los accionistas actuales del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. pues el importe máximo a suscribir, en su caso, en las fases III a V, ambas incluidas será únicamente y en total de 6.000.000,- Euros (SEIS MILLONES DE EUROS), siempre y cuando exista remanente sobrante procedente de las fases previas.

POSIBILIDAD DE SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA:

Se contempla expresamente la posibilidad de una suscripción incompleta del acuerdo de ampliación del capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D.

DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE:

El Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. considera conveniente respetar y garantizar el ejercicio del derecho de suscripción preferente de sus Accionistas, no operando en consecuencia en esta ampliación de capital en modo alguno supuestos de supresión total o parcial del mismo.

TIPO DE EMISIÓN:

Se emitirá una única serie de nuevas acciones que serán ordinarias, nominativas y con valor nominal de 60,10,- Euros cada una de ellas, esto es, acciones idénticas a las actualmente existentes.

Asimismo, se procederá a modificar la redacción de los Estatutos Sociales realizando una refundición de todas las series de acciones actuales que conforman el Capital Social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. y de las que resulten de la Ampliación de Capital en una única clase y serie, compuesta por acciones todas ellas con idéntico valor nominal y que otorgan a su titular los mismos derechos políticos y económicos.

DESEMBOLSO:

El desembolso para la suscripción de acciones será, en todos los casos, el 100% de su valor nominal, esto es, la cantidad de 60, 10,- Euros por acción que será desembolsada íntegramente.

LIMITACIONES A LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES:

Con objeto de respetar fielmente la actual composición y estructura del capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. en virtud de la cual ningún accionista o grupo de accionistas ejercen el control de la Sociedad sino que los únicos dueños del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. son sus 23.014 accionistas actuales, el Consejo de Administración de la Entidad ha acordado restringir la suscripción de acciones objeto de esta ampliación de capital estableciendo un límite absoluto por Accionista para la misma de 1.500 (MIL QUINIENTAS) nuevas acciones, esto es, con un límite de inversión total de 90.150,- Euros (NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS).

PLAZO DE DURACIÓN:

La ampliación de capital estará abierta durante un período de 25 (veinticinco) meses y constará de cinco (5) fases consecutivas de cinco (5) meses de duración cada una de ellas. Las Fases II a V de la ampliación se abrirán, sucesiva y automáticamente, en el supuesto de que exista remanente de acciones suficiente una vez finalizada la Fase I.

FASES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEL REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.

FASE I: DESTINADA A LOS ACTUALES ACCIONISTAS EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE POR UN NÚMERO IDÉNTICO DE ACCIONES AL QUE SON TITULARES ACTUALMENTE

Duración desde el 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2015

Esta fase se destina únicamente a los Accionistas actuales a efectos de garantizarles el ejercicio de su derecho de preferencia.

En consecuencia, durante esta fase, los Accionistas actuales podrán ejercitar sus derechos de suscripción preferente y adquirir preferentemente a cualquiera un número de acciones igual al que ya disponen, de modo que no vean diluida su participación actual en el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D.

El importe máximo a suscribir en esta fase es de 7.819.971,60,- Euros (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS), esto es, una cifra idéntica a la que conforma actualmente el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. inscrito en el Registro Mercantil y representado por un total de 130.116 acciones de 60,10,- Euros de valor nominal cada una de ellas.

No existirá ninguna limitación para los Accionistas actuales en cuanto a las acciones que deseen adquirir en esta Fase I en ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde legalmente.

FASE II: DESTINADA A LOS ACTUALES ACCIONISTAS QUE DESEEN INCREMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DEL CLUB, SUSCRIBIENDO ACCIONES ADICIONALES

Duración desde el 1 de junio de 2015 al 31 de octubre de 2015

Se trata de una fase reservada también exclusivamente para los Accionistas actuales que deseen incrementar su participación en el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D.

En consecuencia, las acciones que, en su caso, no hayan sido suscritas en la Fase anterior se podrán adquirir también por los Accionistas actuales que deseen adquirir acciones adicionales pero con un límite de inversión por Accionista de 1.500 nuevas acciones, esto es, con un límite de inversión de 90.150,- Euros.

El importe máximo a suscribir en esta fase es de 7.819.971,60,- Euros (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS), esto es, una cifra idéntica a la que conforma actualmente el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. inscrito en el Registro Mercantil y representado por un total de 130.116 acciones de 60,10,- Euros de valor nominal cada una de ellas. En todo caso, a la cifra anteriormente señalada habrá que deducirle previamente la cantidad suscrita en la Fase I.

FASE III: DESTINADA A LOS ACTUALES ABONADOS DEL REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D. QUE NO HAN ADQUIRIDO TODAVÍA LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA

Duración desde el 1 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016

Con esta fase, el Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. abre a los actuales abonados del Club (correspondientes a la Temporada Futbolística 2014-2015), incluidos los de todas las modalidades, la posibilidad de convertirse en accionistas de la Entidad mediante la adquisición de acciones emitidas en esta ampliación de capital. En cualquier caso, el límite máximo de inversión por Accionista será de 1.500 nuevas acciones, esto es, la cantidad máxima de 90.150,- Euros.

A los actuales abonados les serán aplicables las mismas ventajas económicas y financieras que el Club ponga, directa o indirectamente, a disposición de sus accionistas con ocasión de esta operación de ampliación de capital.

En todo caso, el importe máximo a suscribir en esta fase es de 6.000.000,- Euros (SEIS MILLONES DE EUROS), importe del que se deducirán las acciones ya suscritas en las fases anteriores de la ampliación de capital.

FASE IV: DESTINADA A PATROCINADORES, EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES

Duración desde el 1 de abril de 2016 al 31 de agosto de 2016

El Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. reconoce la importancia y contribución para su buen funcionamiento del apoyo estratégico que le proporcionan los Patrocinadores, Empresas Colaboradoras y Proveedores.

A estos efectos se considerarán como Patrocinadores, Empresas Colaboradoras y Proveedores todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan contrato de palco en vigor durante la Temporada Futbolística 2014-2015 y/o que hayan suscrito contratos y/o emitido facturas con relación a la misma.

A todos ellos, el Consejo de Administración les reserva una fase específica dentro de la ampliación de capital social en virtud de la cual podrían convertirse en accionistas del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. En cualquier caso, el límite máximo de inversión por Accionista será de 1.500 nuevas acciones, esto es, la cantidad máxima de 90.150,- Euros.

En todo caso, el importe máximo a suscribir en esta fase es de 6.000.000,- Euros (SEIS MILLONES DE EUROS), importe del que se deducirán las acciones ya suscritas en las fases anteriores de la ampliación de capital.

FASE V: FASE DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE CARÁCTER TOTALMENTE LIBRE

Duración desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de enero de 2017

En el supuesto de que existan acciones sobrantes una vez transcurridas las fases anteriores, existirá una última fase en la ampliación de capital del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. que será de carácter totalmente abierto y sin limitación cuantitativa alguna y en virtud de la cual cualquier tercero podrá convertirse en accionista de la Entidad. En cualquier caso, el límite de inversión por Accionista será de 1.500 nuevas acciones, esto es, la cantidad máxima de 90.150,- Euros.

En todo caso, el importe máximo a suscribir en esta fase es de 6.000.000,- Euros (SEIS MILLONES DE EUROS), importe del que se deducirán las acciones ya suscritas en las fases anteriores de la ampliación de capital.

CRITERIOS DE PRORRATEO:

En caso de que en cualquiera de las Fases III a V anteriores, ambas incluidas, exista un exceso de demanda, el Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. ha acordado, con el objetivo de procurar la máxima ampliación de su base accionarial, que el criterio a seguir sea obtener el número máximo de Accionistas, de modo que el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. continúe con una estructura y distribución similar a la actual.

En consecuencia, una vez asignadas las acciones a los nuevos Accionistas, se efectuará el correspondiente prorrateo proporcional entre los restantes Accionistas facultándose al Consejo de Administración por parte de la Junta General para efectuar los repartos y prorrateos que sean precisos en cada caso, concretando la aplicación del criterio anterior en cada caso en los términos oportunos.

FORMALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN:

La suscripción podrá realizarse tanto en la Oficina de Atención al Accionista sita en Avenida de la Habana s/n, Estadio de Riazor (Puerta de los Palcos VIP), 15011 La Coruña así como en otra ubicación que será publicitada debidamente por parte del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. con objeto de que la ampliación de capital obtenga la máxima difusión y la mejor respuesta del colectivo a que se dirige. El derecho de suscripción se ejercerá mediante el oportuno Boletín de Suscripción cubierto en todos los apartados y con la firma del suscriptor.

Cada suscriptor deberá acreditar su identidad mediante la exhibición del correspondiente documento acreditativo. En el caso de que se trate de una persona jurídica, deberá acreditar asimismo la personalidad de la sociedad y las facultades del representante de ésta, mediante la exhibición de las correspondientes escrituras o documentos constitutivos así como del apoderamiento conferido al representante, que será objeto de compulsas y archivo.

Se entregará a cada suscriptor un duplicado del Boletín de Suscripción con la firma de un representante del Real Club Deportivo de La Coruña.

INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITAL Y ADJUDICACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS CON OCASIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL:

Con objeto de reflejar en todo momento la imagen fiel de la sociedad en cuanto al desembolso de fondos ya percibidos a lo largo de la ampliación de capital por parte del Club, así como al objeto de velar por la máxima protección de los derechos económicos y políticos inherentes a la condición de Accionista al tratarse en todos los casos muy previsiblemente y únicamente de Accionistas minoritarios que se han incorporado al capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. realizando un desembolso dinerario, una vez cerrada y debidamente ejecutada la ampliación de capital en cada una de las diferentes fases de que se compone, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital relativa a la parte debidamente ejecutada de la ampliación de capital dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de la misma. Una vez inscritas en el Registro Mercantil cada una de las correspondientes escrituras públicas de aumento de capital social relativas a cada una de las fases de la ampliación debidamente ejecutadas, se adjudicarán las acciones a los suscriptores y los nuevos Accionistas de cada una de las fases podrán ejercitar todos sus derechos económicos y políticos en la vida social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D.

De este modo, los nuevos Accionistas se incorporarán a la vida social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. una vez ejecutada debidamente la parte de la ampliación de capital correspondiente a la fase en que han efectuado su desembolso dinerario, no viéndose perjudicados ni postergados por estar obligados a esperar un plazo superior a dos años en muchos casos, durante el cual no podrían ejercitar sus derechos económicos y políticos ni serían adjudicatarios de las acciones provisionalmente suscritas, a pesar de haber realizado ya una aportación dineraria al capital social del Club.

FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN EXTERNA A LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN SUSCRIBIR LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL:

Se difundirán las características de las fórmulas y productos de financiación resultantes del Convenio que se prevé suscriba el Club en próximas fechas con una relevante Entidad de Crédito, que pondrá a disposición de todas aquellas personas interesadas en convertirse en Accionistas del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. unas condiciones de financiación especiales, de modo que existan alternativas atractivas al pago al contado a fin de que el mayor número posible de personas puedan acceder a la condición de Accionista.

MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Por último, el Consejo de Administración ha considerado conveniente con ocasión de la Ampliación de Capital proceder a la modificación de los Estatutos Sociales, tanto al objeto de adaptarlos a la cifra de capital social resultante a consecuencia de la parte debidamente ejecutada en cada una de las fases de la ampliación, concretando la misma en cada caso, como a fin de refundir todas las series de acciones actuales que conforman el Capital Social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. y las que resulten de la Ampliación de Capital en una única clase y serie de acciones, todas ellas con idéntico valor nominal de 60,10,- Euros y que otorgan a su titular los mismos derechos políticos y económicos. Todo ello, en los términos señalados a continuación:

REDACCIÓN ACTUAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

ARTICULO 5º.- "El Capital Social está fijado en la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS - 7.819.971,60, euros - y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en CIENTO TREINTA MIL CIENTO DIECISÉIS acciones representadas por títulos nominativos de 60,10,- Euros de valor nominal cada una, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive; Serie B, números 1 al 20.059, ambos inclusive; Serie C, números 1 al 15.878 ambos inclusive y Serie D números 1 al 54.061, ambos inclusive."

ARTICULO 6º.- "El Capital de la Sociedad está dividido en CIENTO TREINTA MIL CIENTO DIECISÉIS acciones, numeradas de la siguiente forma: Serie A números 1 al 40.118, ambos inclusive; Serie B, números 1 al 20.059, ambos inclusive; Serie C, números 1 al 15.878 ambos inclusive y Serie D números 1 al 54.061, ambos inclusive. De 60,10,- Euros de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y en cuatro series A, B, C y D que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos.- Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y están representadas por títulos y son nominativas. La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones previstas por la Ley. En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades Anónimas. Los títulos de las acciones están numerados correlativamente y contienen las menciones exigidas por la Ley".

REDACCIÓN PROPUESTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

ARTICULO 5º.- "El Capital Social está fijado en la cantidad de ... MILLONES DE EUROS (cantidad resultante de la ampliación de capital debidamente ejecutada) - xxxxx euros - y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en xxxx (número de acciones resultante de cada fase de la ampliación de capital debidamente ejecutada) acciones representadas por títulos nominativos de 60,10,- Euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie, numeradas correlativamente del número 1 al ... , ambos inclusive (número de acciones resultante de cada fase de la ampliación de capital debidamente ejecutada).

ARTICULO 6º.- "El Capital de la Sociedad está dividido en xxxx (número de acciones resultante de cada fase de la ampliación de capital debidamente ejecutada) acciones de 60,10,- Euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie, que confieren a su titular los mismos derechos económicos y políticos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos encontrándose numeradas correlativamente del número 1 al ... , ambos inclusive (número de acciones resultante de cada fase de la ampliación de capital debidamente ejecutada).

Todas las acciones son de carácter nominativo, se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y están representadas mediante títulos. La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones previstas por la Ley. En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades de Capital."